

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**BITRAGO DEL LOZOYA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de 18 de febrero de 2021, se aprobó definitivamente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Buitrago del Lozoya, a 13 de abril de 2021.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/13.181/21)

